



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2046-2024-UTEA-CU.

Abancay, 30 de setiembre de 2024.

VISTO:

El Oficio N° 0263-2024-UTEA-VRAC de fecha 13 de setiembre del 2024, remitido por el Vicerrectorado Académico, solicitando la ratificación de la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0352-2024-UTEA-VRAC de fecha 20 de agosto del año 2024 de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 0263-2024-UTEA-VRAC de fecha 13 de setiembre del 2024, remitido por el Vicerrectorado Académico, solicitando la ratificación de la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0352-2024-UTEA-VRAC de fecha 20 de agosto del año 2024, de la Universidad Tecnológica de los Andes

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 30 de setiembre de 2024, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, ratificar la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0352-2024-UTEA-VRAC de fecha 20 de agosto del año 2024, que resuelve en su Artículo Primero: RATIFICAR, la Resolución Decanal N° 0912-2024-UTEA-FI de fecha 20 de agosto de 2024, que resuelve: APROBAR, la modificación de la Carga Académica del semestre 2024-I, de los docentes HIRBIN FELIX, CÉSPEDES REYNAGA, ELMER YURI, TAIPE MESARES, CANDELARIO LAURA DE LA CRUZ, RENZO BORIS ORTIZ AUCAPIÑA, incrementándole una asignatura a cada docente, por renuncia del Mg. Richard Eduardo Lucano Ángeles, Docente contratado a tiempo parcial de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, de la Facultad de Ingeniería, de la Universidad Tecnológica de los Andes, Filial Andahuaylas, quedando de la siguiente manera: (...), y AUTORIZAR la modificación de la carga académica solicitada por la Facultad de Ingeniería de la Filial Andahuaylas de conformidad al artículo primero de la presente resolución";

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280,





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2046-2024-UTEA-CU.

el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E), de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02– 15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, por unanimidad, en acuerdo de Consejo Universitario de fecha 30 de setiembre de 2024, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0352-2024-UTEA-VRAC de fecha 20 de agosto del año 2024, que resuelve en su Artículo Primero: RATIFICAR, la Resolución Decanal N° 0912-2024-UTEA-FI de fecha 20 de agosto de 2024, que resuelve: **APROBAR, la modificación de la Carga Académica del semestre 2024-I, de los docentes HIRBIN FELIX, CÉSPEDES REYNAGA, ELMER YURI, TAPE MESARES, CANDELARIO LAURA DE LA CRUZ, RENZO BORIS ORTIZ AUCAPIÑA**, incrementándole una asignatura a cada docente, por renuncia del Mg. Richard Eduardo Lucano Ángeles, Docente contratado a tiempo parcial de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, de la Facultad de Ingeniería, de la Universidad Tecnológica de los Andes, Filial Andahuaylas, quedando de la siguiente manera: (...);

MG. HIRBIN FELIX, CÉSPEDES REYNAGA

N°	Curso	Cód.	CT.	CR.	H.T	H.P	H.A	T.H	CICLO	ENSEÑA
1	ESTABILIDAD DE TALUDES Y MUROS DE CONTENCIÓN	IC16100	AFE	2	1	2	0	3	VIII	Ing. Civil
	TOTAL							3		

MG. ELMER YURI, TAPE MESARES

N°	Curso	Cód.	CT.	CR.	H.T	H.P	H.A	T.H	CICLO	ENSEÑA
2	MECANICA DE SUELOS I GRUPO-B	IC16053	AFP	4	2	4	0	6	V	Ing. Civil
	TOTAL							6		

MG. CANDELARIO LAURA DE LA CRUZ

N°	Curso	Cód.	CT.	CR.	H.T	H.P	H.A	T.H	CICLO	ENSEÑA
3	TECNOLOGÍA DE CONCRETO - GRUPO-B	IC16041	AFP	4	2	4	0	6	IV	Ing. Civil
	TOTAL							6		

MG. RENZO BORIS ORTIZ AUCAPIÑA

N°	Curso	Cód.	CT.	CR.	H.T	H.P	H.A	T.H	CICLO	ENSEÑA
3	COSTOS Y PRESUPUESTOS - GRUPO B	IC16084	AFP	3	2	2	0	4	VIII	Ing. Civil
	TOTAL							4		

y AUTORIZAR la modificación de la carga académica solicitada por la Facultad de Ingeniería de la Filial Andahuaylas de conformidad al artículo primero de la presente resolución";





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag. 03) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2046-2024-UTEA-CU.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR



Abog. Jovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes.